



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2430/2021

Zapallar, 29 de noviembre de 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 8.672 /2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, se dispuso la contratación a plazo fijo de don Patricio Bonansea Erises, categoría B, nivel 15º, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018, para desempeñar servicio de apoyo en las áreas de abastecimiento, adquisiciones, licitaciones y compras públicas en el Departamento de Salud; contratación que ha sido prorrogada hasta la fecha.
- 2.- Que, esta Corporación Edilicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, mediante Decreto de Alcaldía N° 1958/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, aprobó la propuesta de dotación horaria comunal del Departamento de Salud, para el año 2022; documento que fue remitido al Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, para su revisión y posterior pronunciamiento.
- 3.- Que, la propuesta de dotación indicada anteriormente, consideraba una disminución de 44 horas en el estamento "Otros profesionales", categoría B, en el referido Departamento de Salud.
- 4.- Que, por su parte, con fecha 27 de octubre de 2021, se dictó el Decreto de Alcaldía N° 2188/2021, a través del cual se subsanan diversas observaciones a la propuesta de dotación horaria comunal, formuladas por el Servicio de Salud antedicho.
- 5.- Que, en lo pertinente, a través del Decreto Alcaldicio N° 2188/2021, precedentemente citado, se deja constancia respecto de la supresión de un cargo profesional, por 44 horas, categoría B, en el Departamento de Salud Municipal, por razones de buen servicio.
- 6.- Que, al igual que en el caso anterior, el Decreto Alcaldicio precitado fue puesto en conocimiento del Servicio de Salud para su aprobación y resolución final.
- 7.- Que, con fecha 19 de noviembre del año en curso, se recepciona la Resolución Exenta N° (E), que cuenta con firma electrónica de don Haroldo Enrique Faúndez Romero, en su calidad de Director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, y por intermedio de la cual se aprueba la propuesta de dotación de atención primaria de salud de Zapallar, para el año 2022; documento que forma parte integrante de este decreto.



- 8.- Que, en consecuencia, con el mérito del pronunciamiento del Servicio de Salud, se dispone la disminución de 44 horas asociadas al estamento Otros profesionales, categoría B, cargo que servía en la actualidad, don Patricio Bonansea Erises.
- 9.- Que, de conformidad a lo dispuesto en los dictámenes N° 12.248 y N° 18.901, de 2017, y N° E1567769/2021, todos pronunciamientos emanados por la Contraloría General de la República, que aluden a la confianza legítima en los nombramientos a contrata, corresponde por medio de este acto administrativo ordenar la no renovación de la contratación a plazo fijo de don Patricio Bonansea Erises, en el Departamento de Salud Municipal, por la disminución de la carga horaria en esa unidad municipal, la cual, implica, indefectiblemente, que las labores del funcionario ya individualizado, dejan de ser necesarias para la anualidad 2022.
- 10.- Que, el presente acto administrativo se dicta en pleno cumplimiento lo dispuesto en el Dictamen N° 22.776, de 2016, y demás jurisprudencia sobre la materia, de Contraloría General de la República.
- 11.- Lo dispuesto en la letra I) del artículo 48° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, el cual indica lo siguiente:

“Los funcionarios de una dotación municipal de salud dejarán de pertenecer a ella solamente por las siguientes causales: I) Disminución o modificación de la dotación según lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley”.

- 12.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- **DISPONGASE LA NO RENOVACIÓN** del nombramiento a plazo fijo dispuesta por medio del Decreto de Alcaldía N° 2117/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, al señor **PATRICIO BONANSEA ERISES**, cédula nacional de identidad N° debido a la supresión de su cargo profesional para servicio de apoyo a las áreas de abastecimiento y adquisiciones, licitaciones y compras públicas en el Departamento de Salud, categoría B, nivel 15°, a contar del 1° de enero de 2022.
- II.- **DEJÁSE CONSTANCIA**, que la supresión del cargo ya individualizado contenida en la propuesta de dotación horaria comunal del Departamento de Salud Municipal, fue aprobada por el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, a través de Resolución Exenta indicada en el considerando N° 7 de este Decreto.
- III.- **NOTIFÍQUESE** personalmente a don **PATRICIO BONANSEA ERISES**, este Decreto de Alcaldía, entregándole copia del mismo. Para el evento de que el interesado no fuere habido por dos días consecutivos en su domicilio o en su lugar de trabajo, notifíquesele por carta certificada al domicilio registrado en la Municipalidad, entendiéndose practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, debiendo dejarse constancia en autos de este envío.



IV.-NOTIFÍQUESE el contenido de presente acto administrativo a la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, para su cumplimiento y fines administrativos correspondientes

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Salud Municipal
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

